

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 20 ABR 2022
PROCESO: SUCESION - RAD: 2022-00074-00
DEMANDANTE: CARLOS HUMBERTO ZAPATA LOPEZ
DEMANDADO: HCTE: JAVIER ALEXANDER ANGOLA RAMOS
AUTO: No. 347
ASUNTO: RETIRO DEMANDA ART 92 CGP - AUTORIZA

En el asunto de la referencia la parte demandante solicita el retiro de la demanda, tornándose procedente la solicitud, por cuanto los demandados no han sido notificados, estando acorde con el artículo 92 del CGP., prevé que: *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”*.

Por lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

UNICO: AUTORIZAR el retiro de la demanda por las razones expuestas en esta decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
JUEZ